



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOQUINTA REUNIÓN

Montreal, 19 – 30 de octubre de 2015

Cuestión 1 del orden del día: **Formulación de propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, si se consideran necesarias***

ESTIBA DE SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS

(Nota presentada por B. Carrara)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota se propone eliminar el párrafo 8.7.2, Capítulo 8, del Anexo 18.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la enmienda del Anexo 18 conforme a lo propuesto en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 At the Dangerous Goods Panel Working Group of the Whole Meeting in 2013 (DGP-WG13), it was agreed that the provisions for stowage of toxic and infectious substances were not necessary provided that there were no segregation requirements for those substances in the *UN Model Regulations* and there was no longer any justification to keep the requirements.

1.2 Despite this, Annex 18 still maintains a requirement concerning the same subject in Chapter 8, paragraph 8.7.2 and refers to non-existent provisions in the Technical Instructions.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to consider amending Annex 18 as proposed in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DEL ANEXO 18

...

CAPÍTULO 8. OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

8.7 Separación y segregación

8.7.1 Los bultos que contengan mercancías peligrosas capaces de reaccionar peligrosamente entre sí, no se estibarán en una aeronave unos junto a otros ni en otra posición tal que puedan entrar en contacto en caso de que se produzcan pérdidas.

~~— 8.7.2 Los bultos que contengan sustancias tóxicas e infecciosas se estibarán en una aeronave de conformidad con las disposiciones de las Instrucciones Técnicas.~~

8.7.3~~2~~ Los bultos de materiales radiactivos se estibarán en una aeronave de modo que queden separados de las personas, los animales vivos y las películas no reveladas, de conformidad con las disposiciones de las Instrucciones Técnicas.

— FIN —